



euskalmendizale**federazioa**

FEDERACION VASCA DE MONTAÑA
BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

Reglamento de Carreras por Montaña

2011

ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.	3
2.-COMPETICIONES OFICIALES Y TIPOS	3
2.1.- Euskal Kopa de Carreras por Montaña	4
2.2.- Euskal Kopa de Carreras por Montaña de Clubes	6
2.3.- Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña Individual	7
2.4.- Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña de Clubes	8
2.5.- Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña	8
2.6.- Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña de Clubes.	10
2.7.- Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña Individual	11
2.8.- Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña de Clubes	12
2.9.- Otro tipo de competiciones	12
3.-ORGANIZACIÓN	12
3.1.- Control de la competición: Equipo Arbitral y Supervisión	14
3.2.- Personal de organización	15
3.3.- Jurado de Competición	15
4.-REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES	16
4.1.- Inscripción para la competición	16
4.2.- Material y equipamiento	16
4.3.- Supervisión control de material y avituallamiento	16
4.4.- Comportamiento general de los competidores	17
4.5.- Penalización o descalificación de un corredor o un equipo	17
4.6.- Descalificación con posible sanción	18
4.7.- Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba	18
5.- DOPAJE	18
6.- NORMAS PARA LA CONFECCION DE TRÍPTICOS Y CARTELES	19
7.- RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACION	19
7.1.- Reclamaciones.	19
7.2.- Reclamación posterior a la competición.	20
8.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES	20
8.1.- Preámbulo.	20
8.2.- El itinerario	20
8.3.- Seguridad.	22
8.4.- Zonas de salida y de llegada.	22
8.5.- Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.	23
8.6.- Avituallamiento.	24
8.7 - Tiempo de paso por los controles.	24
8.8.- Mapas.	24
8.9.- El dorsal.	24
8.10.- Supervisión y control de material.	25
8.11.- Itinerarios alternativos.	25
8.12.- Reunión informativa.	25
8.13.- Clasificaciones.	26
ANEXO	26
Hoja de reclamación.	26

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Las Carreras por Montaña son una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los Estatutos de la Federación Vasca de Montaña-Euskal Mendizale Federazioa (en adelante EMF), y, dichos estatutos han sido aprobados por su Asamblea.

Las Carreras por Montaña se desarrollan tanto en épocas estivales como invernales y comprenden única y exclusivamente a aquellas carreras a pie en terreno montañoso que se desarrollan en el menor tiempo posible. Dichas carreras no podrán sobrepasar inclinaciones del 45% o dificultades técnicas de 2º grado y se clasifican en:

- **Carreras por montaña.-** Son aquellas carreras en terreno montañoso que su recorrido supera los 20 kilómetros de distancia y 1000 metros de desnivel positivo en una única jornada.
- **Carreras verticales por montaña.-** Son aquellas carreras en terreno montañoso que superan los 700 metros de desnivel positivo en un máximo 8 kilómetros de distancia en una única jornada. Estas carreras constarán de una única subida permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas. El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%.
Distancia en vertical x 100 / Distancia en horizontal = Pendiente %
Se considera Kilómetro Vertical aquella competición de 1.000 metros de desnivel positivo entre salida y llegada (+/- 5% tolerancia) que se desarrolle en terreno irregular de gran pendiente, el recorrido del cual no excederá de 5 kilómetros.
- **Carreras ultra por montaña.-** Son aquellas carreras en terreno montañoso que su recorrido supera en distancia los 42,2 kilómetros en una única jornada.
- **Carreras por montaña en etapas.-** Son aquellas carreras en terreno montañoso de cualquier tipo que se celebra en varias jornadas.

El presente reglamento regula los dos primeros tipos de carreras.

El objetivo de EMF respecto a las Carreras por Montaña es:

- *Impulsar y colaborar en la evolución de esta especialidad deportiva respecto a asuntos reglamentarios, de infraestructuras y en cuanto a mejorar la formación deportiva de los corredores y de los diferentes técnicos de montaña, así como servir de referencia para la selección de los deportistas que deban representar a EMF en las competiciones estatales e internacionales oficiales y reunir en competición a los mejores corredores de montaña y equipos de las Federaciones Territoriales y Clubes de Montaña, y todo ello fundamentado en una gestión integral de recursos.*

2.- COMPETICIONES OFICIALES. TIPOS

EMF es la única responsable que puede autorizar los siguientes tipos de competiciones de carreras de montaña en su territorio:

- **Euskal Kopa de Carreras por Montaña.**
- **Euskal Kopa de Carreras por Montaña de Clubes.**
- **Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña**
- **Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña.**
- **Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña de Clubes**

- **Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña.**
- **Cualquier otra competición, reconocida por EMF.**

2.1. Euskal Kopa de Carreras por Montaña

2.2.1 De acuerdo con las condiciones establecidas por EMF en el contrato con los organizadores, éstos organizarán pruebas valederas para la Euskal Kopa de Carreras por Montaña, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.1.2 El número de pruebas puntuables, incluidas dentro de la Euskal Kopa de Carreras por Montaña, será como mínimo de tres y como máximo de seis, cada una de las cuales se celebrará en un único día.

2.1.3 Las pruebas se desarrollarán individualmente. Los participantes tendrán como mínimo 18 años de edad cumplidos el día de la prueba.

2.1.4 En todas las pruebas de la Euskal Kopa de Carreras por Montaña los tres primeros clasificados en todas las categorías de la edición anterior, tanto de la Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña como de la propia Euskal Kopa de Carreras por Montaña, tendrán asegurada su participación. Debiendo realizar la inscripción en los plazos establecidos.

2.1.5 Las salidas de las pruebas se realizarán en línea (todos a la vez). Podrán ser establecidas más de una línea de salida distinta y consecutiva, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.

2.1.6 Para obtener puntos en la Euskal Kopa, los corredores estarán en posesión de la licencia de la EMF, o en su caso, de su Federación de Montaña correspondiente debiendo acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes con la cobertura necesaria con anterioridad al inicio de la carrera; y los clubes deberán estar afiliados a la EMF o a su federación de montaña correspondiente.

Los corredores y clubes de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar en posesión de la licencia de federado o afiliados a la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por esta antes de la celebración de las pruebas.

2.1.7 A efectos de la Euskal Kopa de Carreras por Montaña, los participantes estarán divididos en las categorías y sub-categorías siguientes:

- **ABSOLUTO FEMENINA: (de 18 años en adelante)**
 - Sub-categoría VETERANA FEMENINO (de 40 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICAS (de 21 a 23 años, incluidos)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICAS (de 18 a 20 años, incluidos)
- **ABSOLUTO MASCULINA: (de 18 años en adelante)**
 - Sub-categoría VETERANO MASCULINO (de 45 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICOS (de 21 a 23 años, incluido)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICOS (de 18 a 20 años, incluidos)

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de competición.

2.1.8 Sistema de puntuación para cada categoría:

A cada una de las pruebas de la Euskal Kopa se le asignará un “coeficiente de dificultad” atendiendo a la distancia en kilómetros y el desnivel positivo acumulado en metros. Dicho coeficiente resultará de la operación siguiente: [distancia x desnivel positivo] / 1000. El resultado será siempre un número entero, para ello, si es necesario, se redondeará a la baja de X’1 a X’5 y a la alza de X’6 a X’9.

Para obtener la tabla de puntuación de una carrera, se sumara el valor de coeficiente al valor de los puntos de la tabla base de puntuación. El coeficiente de dificultad se aplicará a cada posición de la clasificación de la manera siguiente: 100 puntos + valor del coeficiente para el primero, 95 puntos + coeficiente para el segundo y así sucesivamente hasta la posición 86 en la que se obtiene el valor del coeficiente.

A partir de aquí (posición 87 en adelante) se obtendrá el valor del coeficiente menos 1 punto, hasta llegar a la posición en la que se obtenga 1 punto, el mismo que obtendrá el resto de participantes

TABLA BASE DE PUNTUACIÓN

1	100 puntos	21	65 puntos	41	45 puntos	61	25 puntos	81	5 puntos
2	95 puntos	22	64 puntos	42	44 puntos	62	24 puntos	82	4 puntos
3	91 puntos	23	63 puntos	43	43 puntos	63	23 puntos	83	3 puntos
4	88 puntos	24	62 puntos	44	42 puntos	64	22 puntos	84	2 puntos
5	86 puntos	25	61 puntos	45	41 puntos	65	21 puntos	85	1 punto
6	84 puntos	26	60 puntos	46	40 puntos	66	20 puntos	86	Coeficiente
7	82 puntos	27	59 puntos	47	39 puntos	67	19 puntos	87	Cf menos 1
8	80 puntos	28	58 puntos	48	38 puntos	68	18 puntos	88	Cf menos 2
9	78 puntos	29	57 puntos	49	37 puntos	69	17 puntos	89	Cf menos 3
10	76 puntos	30	56 puntos	50	36 puntos	70	16 puntos	90	Cf menos 4
11	75 puntos	31	55 puntos	51	35 puntos	71	15 puntos	91	Cf menos 5
12	74 puntos	32	54 puntos	52	34 puntos	72	14 puntos	92	Cf menos 6
13	73 puntos	33	53 puntos	53	33 puntos	73	13 puntos	93	Cf menos 7
14	72 puntos	34	52 puntos	54	32 puntos	74	12 puntos	94	...
15	71 puntos	35	51 puntos	55	31 puntos	75	11 puntos		
16	70 puntos	36	50 puntos	56	30 puntos	76	10 puntos		
17	69 puntos	37	49 puntos	57	29 puntos	77	9 puntos		
18	68 puntos	38	48 puntos	58	28 puntos	78	8 puntos		
19	67 puntos	39	47 puntos	59	27 puntos	79	7 puntos		
20	66 puntos	40	46 puntos	60	26 puntos	80	6 puntos		

El coeficiente de dificultad deberá ser publicado por las organizaciones de cada prueba en sus respectivos trípticos, carteles y páginas web, junto a los datos de distancia y desnivel positivo. Además, facilitará a los participantes una tabla con la totalidad de puntos en disputa para cada posición de la clasificación.

Los jueces, si lo estiman conveniente, podrán modificar el coeficiente de dificultad si, tras el reconocimiento del recorrido, estiman que la distancia y/o desnivel positivo publicados por la

organización no coinciden con los obtenidos por ellos. Igualmente, en caso de emplearse el recorrido alternativo por las razones que fueran necesarias, el coeficiente de dificultad de la prueba se adaptará a las características de éste último. Los jueces deberán informar a los participantes de esta modificación antes o durante la reunión técnica de día anterior de la prueba.

El Área de Carreras por Montaña de la EMF, podrá utilizar otro sistema de puntuación si la diferencia de coeficiente de dificultad entre las diferentes pruebas de la Euskal Kopa es considerable. Este hecho lo comunicará antes de la primera prueba de la Euskal Kopa.

La puntuación en la clasificación por clubes será como se muestra en el punto 2.2. del presente reglamento.

2.1.9 Para completar la Euskal Kopa de Carreras por Montaña se valorarán y será necesario puntuar en el siguiente número de pruebas:

- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 3 pruebas, se deberá puntuar y se valorarán los resultados obtenidos en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 4 pruebas, se deberá puntuar y se valorarán sólo los tres mejores resultados obtenidos en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 5 o 6 pruebas, se deberá puntuar y se valorarán sólo los cuatro mejores resultados obtenidos en todas ellas.

En caso de empate entre dos o más competidores se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada.

En caso de empate en la clasificación de clubes, se tendrá en cuenta el mejor último puesto de los corredores que suman los puntos para el club en la última prueba de la Euskal Kopa.

2.1.10 Al finalizar la Euskal Kopa y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará a los vencedores y pódium, y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes.

2.2. Euskal Kopa de Carreras por Montaña de Clubes.

2.2.1 La Euskal Kopa de Carreras por Montaña de clubes es una competición exclusiva para clubes afiliados a la federación de montaña y por tanto, para deportistas con licencia federativa en montaña del año en curso, independientemente de su nacionalidad, por lo que podrán participar y puntuar, en este caso, los deportistas de otros territorios o extranjeros que hayan tramitado su licencia federativa con un afiliado a la federación de montaña. Los participantes representarán al club con el que se ha tramitado la licencia federativa.

Los clubes de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar afiliados a la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por este antes de la celebración de las competiciones.

2.2.2 Para la clasificación por clubes, se valorarán la puntuación de los 4 mejores clasificados del club. Para que el club aparezca en la clasificación por clubes, como mínimo deberán clasificarse 3 componentes.

2.2.3 A cada uno de los clasificados se les otorgarán puntos según el coeficiente de la prueba (punto 2.1.8) en función de su puesto en la clasificación general.

2.2.4. Para que un club aparezca en la clasificación final de la Euskal Kopa por clubes será necesario puntuar, en el siguiente número de pruebas:

- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 3 pruebas se valorarán los resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 4 pruebas se valorarán sólo los tres mejores resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 5 o 6 pruebas se valorarán sólo los cuatro mejores resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En caso de empate entre dos o más clubes se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada y si aún así se mantendría el empate, se tendría en cuenta la anterior carrera y así sucesivamente.

2.2.5 Al finalizar la Euskal Kopa y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará a los campeones de la Euskal Kopa de clubes y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes.

2.3. Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña Individual

2.3.1 De acuerdo con las condiciones establecidas por EMF en el contrato con los organizadores, éstos organizarán la Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.3.2 La Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña se celebrará en una única jornada con carácter individual.

2.3.3 Los participantes tendrán como mínimo 18 años de edad.

2.3.4 Para la Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña los tres primeros clasificados en todas las categorías de la edición anterior, tanto La Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña como de la propia Euskal Kopa de Carreras por Montaña, si así lo solicitan tendrán asegurada su participación. Debiendo realizar la inscripción en los plazos establecidos.

2.3.5 La salida de las pruebas se realizará en línea (todos a la vez). Podrán ser establecidas más de una línea de salida distinta y consecutiva, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking, prueba previa o primeras posiciones.

2.3.6 Los participantes estarán en posesión de la licencia federativa en montaña correspondiente, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes con la cobertura necesaria.

Los corredores de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar en posesión de la licencia federativa de la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por este antes de la celebración de las competiciones.

2.3.7 Solo optarán a la Euskal Txapelketa Individual de Carreras por Montaña los participantes vascos en posesión de la licencia federativa en montaña o reconocida por la EMF.

2.3.8 A efectos de la Euskal Txapelketa de Carreras de Montaña, los participantes estarán divididos en las categorías y sub-categorías siguientes:

- ABSOLUTO FEMENINA: (de 18 años en adelante)
 - Sub-categoría VETERANA FEMENINO (de 40 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICAS (de 21 a 23 años, incluidos)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICAS (de 18 a 20 años, incluidos)

- ABSOLUTO MASCULINA: (de 18 años en adelante)
 - Sub-categoría VETERANO MASCULINO (de 45 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICOS (de 21 a 23 años, incluido)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICOS (de 18 a 20 años, incluidos)

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de competición.

2.3.9 Al finalizar la Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña y acabada la entrega de premios de la propia carrera se proclamará a los campeones y pódium, y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes.

2.4. Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña de Clubes.

2.4.1 La Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña de Clubes es una competición exclusiva para clubes afiliados a la federación de montaña y por tanto, para deportistas con licencia federativa en montaña del año en curso, independientemente de su nacionalidad, por lo que podrán participar y puntuar, en este caso, los deportistas de otros territorios o extranjeros que hayan tramitado su licencia federativa con un club afiliado a la federación de montaña. Los participantes representarán al club con el que se ha tramitado la licencia federativa.

Los clubes de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar afiliados a la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por esta antes de la celebración de las competiciones.

2.4.2 Para la clasificación por clubes, se valorará la puntuación de los 4 mejores clasificados del club. Para que el club aparezca en la clasificación por clubes, como mínimo deberán clasificarse 3 componentes.

2.4.3 A cada uno de los clasificados se les otorgarán puntos según el coeficiente de la prueba (punto 2.1.8) en función de su puesto en la clasificación general.

2.4.4 El Club que obtenga mayor puntuación será proclamado Txapeldun. En caso de empate a puntos se tendrá en cuenta el mejor último puesto de los corredores que suman los puntos para el club, para deshacer el empate.

2.5. Euskal Kopa de Carrera Vertical por Montaña.

2.5.1. De acuerdo con las condiciones establecidas por la EMF en el contrato con los organizadores, éstos organizarán pruebas valederas para la Euskal Kopa de Carrera Vertical por Montaña, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.5.2. El número de pruebas será como mínimo de tres y como máximo de seis, cada una de las cuales se celebrará en un único día.

2.5.3. Las pruebas se desarrollarán individualmente. Los participantes tendrán como mínimo 18 años de edad, cumplidos el día de la prueba.

2.5.4. Las salidas de las pruebas se podrán realizar:

a/ En masa. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distinta y consecutiva, una para cada categoría y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.

b/ Individual. Se establecerá una diferencia de entre 30 segundos y dos minutos entre competidores, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la prueba.

2.5.5. Para obtener puntos en la Euskal Kopa, los corredores estarán en posesión de la licencia de la EMF o en su caso de su Federación de Montaña correspondiente debiendo acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes con la cobertura necesaria con anterioridad al inicio de la carrera; y los clubes deberán estar afiliados a la federación de montaña correspondiente.

Los corredores y clubes de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar en posesión de la licencia de federado o afiliados a la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por este antes de la celebración de las pruebas.

2.5.6. A efectos de la Euskal Kopa de Carrera Vertical por Montaña, los participantes estarán divididos en las categorías y sub-categorías siguientes:

- ABSOLUTO FEMENINA: (de 18 años en adelante)
 - Sub-categoría VETERANA FEMENINO (de 40 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICAS (de 21 a 23 años, incluidos)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICAS (de 18 a 20 años, incluidos)
- ABSOLUTO MASCULINA: (de 18 años en adelante)
 - Sub-categoría VETERANO MASCULINO (de 45 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICOS (de 21 a 23 años, incluido)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICOS (de 18 a 20 años, incluidos)

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de competición.

2.5.7. Sistema de puntuación para cada categoría:

TABLA DE PUNTUACIÓN

1	100 puntos	21	36 puntos	11	56 puntos	31	16 puntos
2	88 puntos	22	34 puntos	12	54 puntos	32	14 puntos
3	78 puntos	23	32 puntos	13	52 puntos	33	12 puntos
4	72 puntos	24	30 puntos	14	50 puntos	34	10 puntos
5	68 puntos	25	28 puntos	15	48 puntos	35	8 puntos
6	66 puntos	26	26 puntos	16	46 puntos	36	6 puntos
7	64 puntos	27	24 puntos	17	44 puntos	37	4 puntos
8	62 puntos	28	22 puntos	18	42 puntos	38	2 puntos
9	60 puntos	29	20 puntos	19	40 puntos	39	2 puntos
10	58 puntos	30	18 puntos	20	38 puntos	...	2 puntos

Independientemente de la distancia y desnivel de la prueba, en cada una de las que compongan la Euskal Kopa de Carrera Vertical por Montaña se asignará la puntuación siguiente: 100-88-78-72-68-66-64-62-60-58-56-54-52-50... (Siendo 100 para el primer clasificado, 88 para el segundo....) hasta 2 puntos, de allí en adelante todos los clasificados obtendrán 2 puntos.

2.5.8. Para completar la Euskal Kopa de Carreras por Montaña se valorarán y será necesario puntuar en el siguiente número de pruebas:

- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 3 pruebas, se deberá puntuar y se valorarán los resultados obtenidos en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 4 pruebas, se deberá puntuar y se valorarán sólo los tres mejores resultados obtenidos en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 5 o 6 pruebas, se deberá puntuar y se valorarán sólo los cuatro mejores resultados obtenidos en todas ellas.

2.5.9. En caso de empate entre dos o más competidores se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada.

En caso de empate en la clasificación de clubes, se tendrá en cuenta el mejor último puesto de los corredores que suman los puntos para el club en la última prueba de la Euskal Kopa

2.5.10. Al finalizar la Euskal Kopa de Carrera Vertical por Montaña y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a los vencedores y podium.

2.6. Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña de Clubes.

2.6.1 La Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña de clubes es una competición exclusiva para clubes afiliados a la federación de montaña y por tanto, para deportistas con licencia federativa en montaña del año en curso, independientemente de su nacionalidad, por lo que podrán participar y puntuar, en este caso, los deportistas de otros territorios o extranjeros que hayan tramitado su licencia federativa con un club afiliado a la federación de montaña. Los participantes representarán al club con el que se ha tramitado la licencia federativa.

Los clubes de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar afiliados a la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por este antes de la celebración de las competiciones.

2.6.2 Para la clasificación por clubes, se valorarán la puntuación de los 4 mejores clasificados del club. Para que el club aparezca en la clasificación por clubes, como mínimo deberán clasificarse 3 componentes.

2.6.3 A cada uno de los componentes se les otorgarán puntos en función de su puesto en la clasificación general.

2.6.4 La puntuación de la clasificación por clubes será como se muestra en el punto 2.5.7 del presente reglamento.

2.6.5. Para que un club aparezca en la clasificación final de la Euskal Kopa por clubes será necesario puntuar, en el siguiente número de pruebas:

- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 3 pruebas se valorarán los resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 4 pruebas se valorarán sólo los tres mejores resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 5 o 6 pruebas se valorarán sólo los cuatro mejores resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En caso de empate entre dos o más clubes se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada y si aún así se mantendría el empate, se tendría en cuenta la anterior carrera y así sucesivamente.

2.6.5 Al finalizar la Euskal Kopa y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará a los campeones de la Euskal Kopa de clubes y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes.

2.7. Euskal Txapelketa de Carrera Vertical por Montaña Individual

2.7.1 De acuerdo con las condiciones establecidas por EMF en el contrato con los organizadores, éstos organizarán la Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.7.2 La Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña se celebrará en una única jornada con carácter individual.

2.7.3 Los participantes tendrán como mínimo 18 años de edad.

2.7.4 Para la Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña los tres primeros clasificados en todas las categorías de la edición anterior, tanto La Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña como de la propia Euskal Kopa de Carreras por Montaña, si así lo solicitan tendrán asegurada su participación. Debiendo realizar la inscripción en los plazos establecidos.

2.7.5 Las salidas de las pruebas se podrán realizar:

a/ En masa. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distinta y consecutiva, una para cada categoría y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.

b/ Individual. Se establecerá una diferencia de entre 30 segundos y dos minutos entre competidores, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la EMF.

2.7.6 Los participantes estarán en posesión de la licencia federativa en montaña correspondiente, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes con la cobertura necesaria.

Los corredores de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar en posesión de la licencia federativa de la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por este antes de la celebración de las competiciones.

2.7.7 Solo optarán a la Euskal Txapelketa Individual de Carreras Vertical por Montaña los participantes vascos en posesión de la licencia federativa en montaña o reconocida por la EMF.

2.7.8 A efectos de la Euskal Txapelketa de Carreras Verticales de Montaña, los participantes estarán divididos en las categorías y sub-categorías siguientes:

- ABSOLUTO FEMENINA: (de 18 años en adelante)
 - Sub-categoría VETERANA FEMENINO (de 40 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICAS (de 21 a 23 años, incluidos)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICAS (de 18 a 20 años, incluidos)
- ABSOLUTO MASCULINA: (de 18 años en adelante)
 - Sub-categoría VETERANO MASCULINO (de 45 años en adelante, incluido)
 - Sub-categoría SUB-23 CHICOS (de 21 a 23 años, incluido)
 - Sub-categoría JUNIOR CHICOS (de 18 a 20 años, incluidos)

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de competición.

2.7.9 Al finalizar la Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña y acabada la entrega de premios de la propia carrera se proclamará a los campeones y pódium, y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes.

2.8. Euskal Txapelketa de Carreras Verticales por Montaña de Clubes.

2.8.1 La Euskal Kopa de Carreras Verticales por Montaña de clubes es una competición exclusiva para clubes vascos afiliados a la federación de montaña y por tanto, para deportistas con licencia federativa en montaña del año en curso, independientemente de su nacionalidad, por lo que podrán participar y puntuar, en este caso, los deportistas de otros territorios o extranjeros que hayan tramitado su licencia federativa con un club vasco afiliado a la federación de montaña. Los participantes representarán al club con el que se ha tramitado la licencia federativa.

Los clubes de territorios en la que las carreras por montaña las regula una federación diferente a la de montaña, deberán estar afiliados a la federación que regule las carreras por montaña en su territorio. Este hecho se deberá comunicar a la EMF y ser aceptado por este antes de la celebración de las competiciones.

2.8.2 Para la clasificación por clubes, se valorarán la puntuación de los 4 mejores clasificados del club. Para que el club aparezca en la clasificación por clubes, como mínimo deberán clasificarse 3 componentes.

2.8.3 A cada uno de los componentes se les otorgarán puntos en función de su puesto en la clasificación general.

2.8.4 La puntuación de la clasificación por clubes será como se muestra en el punto 2.5.7 del presente reglamento.

2.8.4. Para que un club aparezca en la clasificación final de la Euskal Kopa por clubes será necesario puntuar, en el siguiente número de pruebas:

- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 3 pruebas se valorarán los resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 4 pruebas se valorarán sólo los tres mejores resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En los casos en los que la Euskal Kopa tenga 5 o 6 pruebas se valorarán sólo los cuatro mejores resultados obtenidos por los clubes en todas ellas.
- En caso de empate entre dos o más clubes se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada y si aún así se mantendría el empate, se tendría en cuenta la anterior carrera y así sucesivamente.

2.8.5 Al finalizar la Euskal Kopa y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará a los campeones de la Euskal Kopa de clubes y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes.

2.7. Otro tipo de competiciones.

EMF podrá regular cualquier otra modalidad de carrera por montaña.

3. ORGANIZACIÓN

El Comité de Carreras por Montaña de la EMF, es el responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con las Carreras por Montaña a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Comité de Carreras por Montaña de la EMF, tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito autonómico, organizadas u otorgadas por la EMF.

El Comité de Carreras por Montaña de la EMF, es el responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de las federaciones territoriales, clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna competición cuyo ámbito sea autonómico, aunque esta se desarrolle geográficamente fuera de la Comunidad.

Todas las competiciones oficiales autonómicas se organizarán según la aplicación del presente reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por el Comité de Carreras por Montaña de la EMF.

Las Competiciones oficiales de la EMF podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones autonómicas relacionadas con la especialidad.

En *circunstancias excepcionales*, y por motivos debidamente justificados, el Comité de Carreras por Montaña de la EMF, podrá aprobar itinerarios con desniveles, distancias o porcentajes inferiores o superiores a los especificados en el reglamento.

3.1. Criterios para la selección de las Euskal Kopak y de los Euskal Txalpeketak de Carreras de Montaña.

3.1.1. Antes de cada edición, El Comité de Carreras por Montaña de la EMF, seleccionará las pruebas que conformarán el Calendario Oficial de Carreras por Montaña de Euskadi del que saldrán las carreras puntuables para las Euskal Kopak y los Euskal Txapelketak de Carreras por Montaña. Las Euskal Kopak y los Euskal Txapelketak de Carreras por Montaña se elegirán teniendo en cuenta el funcionamiento de cuantas hayan tenido lugar en ediciones anteriores y

las eventuales reclamaciones y sugerencias que los participantes hayan hecho al respecto, así como tomando en consideración los ámbitos geográficos donde se hayan desarrollado para dar cabida a todos los Territorios de Euskadi en el margen de, al menos, dos temporadas.

3.1.2. El Comité podrá rechazar aquellas pruebas que no se ajusten al presente reglamento o aquellas cuya organización no garantice un alto nivel de funcionamiento, y en el caso de las carreras puntuables para la Euskal Kopa y el Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña tendrán prioridad aquellas que nunca lo hayan sido y que estén dentro del Circuito.

3.1.3. Para formar parte de las Euskal Kopak y los Euskal Txapelketak Carreras por Montaña, cada entidad organizadora hará llegar al Comité, antes de finales de octubre de cada año, una solicitud escrita, acompañada de una carta informativa de la zona donde se va a realizar la prueba para poder realizar un dossier anual de las competiciones. En la solicitud deberá hacer constar la fecha prevista para la realización de la carrera, el itinerario, la distancia, el desnivel acumulado, la cota máxima por donde discurrirá el recorrido, los horarios, el nombre del director de la carrera y un teléfono de contacto así como el reglamento de la carrera.

3.1.4. Finalizado el plazo de entrega de solicitudes se realizará una reunión con todas las entidades solicitantes para poder coordinar las fechas de las pruebas y configurar un Calendario Oficial de Euskadi de Carreras por Montaña que permita una amplia participación.

3.1.5. Como mínimo, 30 días antes del inicio de la primera carrera, el Comité de Carreras por Montaña de la EMF, hará público el Calendario oficial de Carreras por Montaña, y de cuales serán las carreras puntuables para las Euskal Kopak y los Euskal Txapelketak de Carreras por Montaña, así como el reglamento oficial bajo el que se regirán dichas pruebas, haciendo llegar un ejemplar de dicho reglamento a todas las entidades organizadoras de Carreras por Montaña así como a las personas que se interesen por el mismo.

3.1.6. Será indispensable que todas las organizaciones utilicen bases de datos comunes, pudiendo tomarse como referencia la que la propia EMF dispone, así como los mismos sistemas de clasificación que hagan posible que nada más finalizar las carreras los resultados estén disponibles en la página web de EMF.

3.2. Control de la competición: equipo arbitral y supervisión

El Comité de Carreras por Montaña de la EMF nombrará, a las siguientes personas para controlar cualquier prueba:

- A. Presidente del Jurado.
- B. Juez árbitro de itinerario.
- C. Juez árbitro de inscripción, salida y llegada.
- D. Delegado de EMF

Estas personas, delegado y jueces árbitros, constituyen el Comité de Carrera.

A – Presidente del Jurado

Las funciones del Presidente del Jurado:

- Será el máximo responsable de la carrera asignada, efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con los organizadores para ver que todo se está desarrollando con normalidad, que se cumple y se cumplirá el reglamento, solucionará sus dudas; procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control, etc.

- Asignará al equipo arbitral las funciones a realizar, supervisará el desarrollo general de la competición y firmará el acta de competición.
- El Presidente del Jurado informará al responsable del Comité de Carreras por Montaña, estando en contacto permanente para garantizar la buena marcha de cada una de las competiciones.
- El Presidente del Jurado debe estar en posesión de la Titulación como Árbitro de Carreras por Montaña.

B – Juez árbitro de itinerario:

Por solicitud del Comité de Carreras por Montaña de la EMF, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario:

- Supervisa el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas. Será acompañado por una persona de la organización responsable del itinerario.
- El Juez árbitro de itinerario debe estar en posesión de la Titulación como Árbitro de Carreras por Montaña.

C - Juez árbitro de inscripciones, salida y llegada:

- Supervisa la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y control de dopaje.
- Supervisa que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa, según los parámetros del punto 2, procurando que la organización destaque a estos en una lista específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los competidores que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en la Euskal Kopa o Euskal Txapelketa.
- Valida la salida. Supervisa la toma de tiempos de llegada de los participantes realizados por la organización.
- Colabora con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que la organización elabore una clasificación específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los competidores que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en las Euskal Kopak y los Euskal Txapelketak. Velará para que en tiempo justo la clasificación provisional esté expuesta al público.
- Informa y asesora al Comité de Carrera.
- El Juez árbitro de inscripciones, salida y llegada debe estar en posesión de la Titulación como Árbitro de Carreras por Montaña.

D - Delegado de EMF:

Forma parte del Comité de Carrera, debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de la prueba. Supervisará la entrega de trofeos y el cumplimiento del protocolo medioambiental EMF.

3.3. Personal de organización

La organización deberá cubrir las siguientes funciones *(siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y EMF)*:

Organización pre-competición:

- Administración.
- Controles.
- Trazado del itinerario.
- Marcaje y equipamientos del mismo.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo.
- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma.
- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de EMF, prensa, etc.).
- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores.
- Tomar tiempos en los controles de paso y en los de llegada.
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.
- Asistir a los competidores que abandonen la competición.
- Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.
- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura.
- Colaborar con los supervisores en todo lo necesario.

NOTA: La organización deberá prever una zona de vestuario, guardarropía y WC para los competidores, antes y después de la competición, equipado con duchas.

3.4. Jurado de Competición

El jurado de Competición es un órgano consultivo que actuará de acuerdo con el apartado 7 de este reglamento.

Composición:

- Los árbitros de la prueba.
- El director de la prueba (ó Director Técnico).
- El delegado de EMF.
- Un representante de los deportistas *(elegido por sorteo de entre los 10 primeros clasificados de la última Euskal Kopa o Euskal Txapelketa e inscritos en la prueba)*

Funciones:

Este jurado es el encargado de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la prueba y se convocará en el momento en que se produzca una reclamación dentro de la fecha de la carrera.

4.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES.

4.1. Inscripción para la competición

4.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para participar en la prueba.

4.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

4.1.3.- Para formalizar las preinscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos:

Documento Oficial de Identidad o documento equivalente para extranjeros. Edad mínima 18 años (ver puntos 2.1.7, 2.3.8, 2.5.6 y 2.7.8).

Licencia de federado (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la prueba o licencia equivalente para extranjeros.

4.1.4.- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

4.1.5.- Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de carreras por montaña en papel oficial.

4.1.6.- Para un mejor control de los competidores, los organizadores retirarán temporalmente la licencia federativa, lo que ayudará al control de los mismos, y facilitará la supervisión de las listas de participantes por parte de los jueces/árbitros. La licencia será devuelta al competidor al finalizar la prueba.

4.1.7.- La organización establecerá un período especial (*hasta 10 días antes de la celebración de la carrera*) en el que solo se podrán inscribir deportistas federados, garantizando de esta manera que los interesados no se queden sin posibilidad de participación.

4.2. Material y equipamiento.

4.2.1.- Para participar en la prueba cada deportista deberá llevar consigo el material siguiente: Calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña.

4.2.2.- En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material que se especifique en el folleto informativo o en la reunión técnica informativa previa a inicio de la prueba. La organización podrá autorizar o vetar también el uso de bastones y en ningún caso estará permitido el uso de raquetas de nieve o esquís.

4.3. Supervisión, control de material y avituallamiento.

4.3.1.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y equipamiento expuestos en el apartado 4.2 se les impedirá la participación en la prueba.

4.3.2.- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

4.3.3.- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba (*exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión técnica informativa*), de cualquier persona sea competidor o no.

4.3.4.- Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de más o menos 100 metros antes y después del punto dispuesto por la organización.

4.4. Comportamiento general de los corredores.

4.4.1.- Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

4.4.2.- Es obligación de cada corredor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

4.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

4.4.4.- Los corredores, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

4.4.5.- Los corredores deberán someterse a los controles del dopaje que se les solicite.

4.4.6.- Los corredores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, controles y miembros de la organización.

4.4.7.- Todo corredores debe ser conocedor y respetar el **REGLAMENTO DE COMPETICIÓN** aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

4.4.8.- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

- Se retirará en un control y entregará el dorsal..
- El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

4.5 Penalización o descalificación de un corredor o club

4.5.1.- Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un club cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = **3 minutos a descalificación.**

Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (*excepto auxilio*) de cualquier persona sea competidor o no = **3 minutos a descalificación.**

Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = **descalificación.**

Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = **descalificación.**

Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa = **descalificación.**

Tirar desperdicios durante el recorrido = **3 minutos a descalificación.**

Sustituir algún material obligado por la organización = **descalificación**.

Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = **3 minutos a descalificación**.

No llevar el material requerido por la organización en cada control = **3 minutos a descalificación**

No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = **3 minutos a descalificación**.

4.5.2. Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.6. Descalificación con posible sanción

4.6.1. Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.

Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.

Provocar un accidente de forma voluntaria.

Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona

4.6.2. Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.7 Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba

4.7.1. Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever **itinerarios alternativos** diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, nieve, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

4.7.2 Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado. El reparto de puntos se realizará aplicando el coeficiente de dificultad que resulte del cálculo de distancia y el desnivel positivo acumulado hasta dicho punto de corte o último control, en su caso.

4.7.3. Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo:

Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.

No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización

En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.

4.7.4. En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del reglamento

5.-DOPAJE

En el ámbito de aplicación del presente reglamento de competición en todo lo relativo al control y sanción de dopaje se estará a lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la EMF y disposiciones normativas sobre dicha materia que resulten de aplicación.

6.-NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE TRÍPTICOS Y CARTELES

Los programas (dípticos, trípticos, posters, etc.) que elaboren las distintas organizaciones de Competiciones de Carreras por Montaña deben tener en cuenta los siguientes apartados:

Portada

- Nombre y logotipo de la entidad o club organizador.
- Nombre y logotipo de EMF.
- Nombre de la competición y número de la edición.
- Fecha de celebración.

Interior del programa

- Emplazamiento de salida y llegada.
- Distancia.
- Desnivel acumulado (subida y bajada).
- Perfil de la competición.
- Ubicación de controles y avituallamiento.
- Material obligatorio o recomendado por el organizador.
- Hora y emplazamiento de la reunión, previo a la competición.
- Servicios que la organización pone a disposición de los corredores.
- En el caso de ser prueba puntuable para la Euskal Kopa de Carreras por Montaña, hacer públicas las otras competiciones complementarias, nombre del organizador, fecha y lugar de la competición.

Inscripciones

- Lugar, periodo de inscripciones y horario.
- Teléfono, fax, correo electrónico para realizar las inscripciones.
- Importe de la inscripción y lo que incluye en el precio.
- Especificar descuentos en caso de que existan.
- Número máximo de corredores.
- Nombre del director de la competición.

Reglamento

- Indicar que el Reglamento de Carreras de Montaña de EMF establece las pautas a seguir.

7.-RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN

7.1. Reclamaciones

7.1.1 Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:

- Nombre de la persona que la realiza.
- Número de Licencia Deportiva
- Club o Federación a la que representa.
- Nombre del/los deportistas afectados
- Club o Federación que representan
- Número de dorsal
- Hechos que se alegan

Nota: Se depositarán 60 euros por reclamación que se devolverán si ésta prospera. Ver modelo (Anexo 1).

7.1.2 Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante.

7.1.3 Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada hasta la publicación de las clasificaciones y una hora después de su publicación.

7.2. Reclamación posterior a la competición

7.2.1 Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido a EMF en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. La EMF resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo coincide con un día festivo quedará el plazo ampliado al siguiente día hábil.

7.2.2 Los recursos contra los fallos de EMF se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la propia EMF en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

8.-SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES.

La EMF elaborará sus criterios para homologar sus competiciones. Para la homologación de las pruebas oficiales de la EMF será requisito imprescindible que la prueba esté controlada por árbitros oficiales titulados.

8.1. - Preámbulo.

Los organizadores de una competición oficial deben observar las reglas que se describen a continuación teniendo en cuenta que las competiciones podrán desarrollarse individualmente, por Clubes y por Federaciones Territoriales.

8.2. - El itinerario.

8.2.1 Todas las competiciones autorizadas por EMF se desarrollarán en terrenos de montaña debidamente trazados, balizados y controlados, debiendo siempre cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento para así poderse homologar dicha carrera.

8.2.2 El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepadas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos.

8.2.3 La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

NOTA.- Las zonas de trepada no podrán exceder un 2º grado de dificultad ni un 45% de pendiente. Se recomienda evitar los pasajes muy técnicos (*ejemplo: escalada de aristas rocosas, rappel, etc.*) con el fin de evitar embotellamientos, riesgos innecesarios y el ralentizar la prueba.

8.2.4 Características del itinerario:

El recorrido de las competiciones será siempre por pistas y caminos no asfaltados, senderos, barrancos, etc. A pesar de todo se considerará válido que un máximo del 15% del total del recorrido transcurra sobre asfalto, cemento o cualquier tipo de pavimento.

8.2.5 Señalización del itinerario:

- El itinerario estará marcado y balizado el día anterior a la misma hora del inicio de la competición, con el fin de que los supervisores puedan recorrerlo para su homologación posterior.
- En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, este deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.
- Todo el itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo.
- Los elementos de marcaje son recomendables que estén fabricados con materiales biodegradables.
- En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrán que ser visibles las dos siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.
- Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de color que contraste claramente.
- Se podrán usar señales de pintura únicamente en asfalto y cerca de poblaciones. No se permitirá en árboles, piedras, etc. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.
- Al término de la competición los organizadores **están obligados** a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.
- Existirá un indicador kilométrico cada 5 kilómetros, con un color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida.

8.2.6 Controles de salida y de llegada.

La prueba contará con un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados o no en el mismo lugar (ver apartado 8.4) y en ambos existirá un control de cronometraje.

8.2.7 Controles de paso.

- Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: cumbres, collados, cruces, etc.
- Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue a pasar a los corredores por su interior.
- En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.
- En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.
- Estos Controles de pasó podrán ser también punto de avituallamiento. Existirá como mínimo un avituallamiento sólido. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y a 100 m después del punto.

8.2.8 Controles orientativos.

- Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

8.2.9.- Recorrido.

- El recorrido será siempre por pistas y caminos no asfaltados, senderos, barrancos, etc. a pesar de todo se considerará válido un máximo del 15% del total del recorrido para que este transcurra sobre asfalto.
- En todos los casos, el recorrido de la carrera no superará el 50% de pista transitable para vehículos.

8.2.10.-Organización.

- La organización de la carrera preverá un Control de cierre de carrera, equipo escoba.

8.3. Seguridad.

8.3.1 Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

8.3.2 En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberán colocar controles orientativos, de una o más personas para alertar del peligro.

8.3.3 Todo material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc.) deberá cumplir con los estándares de la UIAA y de la CE, salvo indicación marcada por EMF

8.3.4 Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.

8.3.5 La organización deberá disponer según el número de participantes de:

- ✓ En carreras de menos de 200 participantes.- Un equipo de seguridad con un médico con el equipamiento necesario para facilitar la asistencia sanitaria de urgencia.

- ✓ En carreras de más de 200 participantes.- Un equipo de seguridad con un médico con el equipamiento necesario para facilitar la asistencia sanitaria de urgencia, un equipo de radio con servicio de urgencia y la presencia de una ambulancia.

Para ello se podrá contar con la colaboración de la Cruz Roja, Protección Civil, etc. y en los casos de las carreras puntuables para la Euskal Kopa y el Euskal Txapelketa de Carreras por Montaña si los riesgos objetivos lo requieren el Grupo de Socorro de EMF.

8.3.6 La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima celeridad. (Prever el supuesto de que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo.).

8.3.7 Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha, desprendimientos de piedras, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, podrá ser anulado por motivos de seguridad. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

8.4. - Zonas de salida y de llegada.

8.4.1 La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m., estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas y estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

Antes de acceder a dicha zona los competidores deberán pasar los controles de dorsales y de material. A su vez en la salida deberá haber un servicio de recogida y guarda de material para los competidores, quienes una vez finalizada la prueba podrán recuperarlo por ellos mismo en la llegada

8.4.2 En la zona de llegada se encuentra el punto de meta cronometrado situado donde la organización lo establezca, pudiendo ser el mismo que el de salida.

La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

Los últimos 100 m deberán estar balizados con cinta fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas en esta zona.

Así mismo estará balizado todo el área de llegada formando un recinto impermeable al público en general, donde solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento (ver apartado 8.6).

8.5. Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.

8.5.1 La organización designará un responsable de cada punto de control, el cual debe ser fácilmente identificable.

8.5.2 Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, un lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

8.5.3 Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta el nº de dorsal, la hora de paso de cada corredor o equipo, los participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

8.5.4 Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que éstos infrinjan el reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor.

8.5.5 Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

8.5.6 Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

8.5.7 Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes.

- En caso de peligros objetivos indicar como debe actuar el competidor.
- En caso de cruces orientar para evitar confusiones.
- En caso de cambio de itinerario por mal tiempo, imprevistos... marcar la nueva ruta.
- En caso de accidente socorrer al accidentado.
- En caso de neutralización cronometrar el tiempo.
- En caso de abandono indicar el itinerario a seguir.
- En caso de suspensión de la prueba indicar el itinerario a seguir.
- En caso de usar material específico quitarlo o ponerlo.

8.5.8 Todos los controles, deberán estar situados en su lugar 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

8.6. - Avituallamiento.

8.6.1 La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

8.6.2 Está prohibido el avituallamiento y la ayuda externa durante el desarrollo de la prueba de cualquier persona sea competidor o no, exceptuando los servicios por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas.

8.6.3 Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 5 kilómetros ó 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua o refrescos. Este punto se tendrá en especial consideración en subidas y llanos, no así en las bajadas.

En cada competición existirá como mínimo un avituallamiento sólido a mitad del recorrido.

8.7. - Tiempo de paso por los controles.

8.7.1 La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles según los criterios que crea convenientes. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido, serán dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

8.7.2 Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba. Este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por los supervisores del itinerario.

8.7.3 La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.

8.7.4 Los corredores que entren fuera de control figurarán en la clasificación general en los últimos puestos.

8.8. - Mapas.

8.8.1 La organización está obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a cada participante en el cual deberán especificarse:

- El itinerario previsto y el alternativo.
- Los controles de paso.
- Los controles orientativos.
- La salida y la llegada.
- Los puntos de servicio médico y de socorro.
- Los puntos conflictivos.
- Los Avituallamientos.
- Puntos de corte y horario.

8.8.2 La organización facilitará por participante un perfil de los itinerarios con cotas y km. de recorrido.

El perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo esta de proporción 1 km por cada 100 metros de desnivel.

8.9. - El dorsal.

8.9.1 El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

8.9.2 El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

8.9.3 Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en un lugar visible y en la parte delantera durante (pecho) toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

8.9.4 Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

8.9.5 El dorsal deberá guardarse hasta la clasificación final definitiva.

8.10. - Supervisión y control de material.

8.10.1 Antes de comenzar la prueba, la organización supervisará el material siguiente:

- Calzado
- Dorsal
- Vestimenta
- Material exigido por la organización.

8.10.2 Todo material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 4.2. del reglamento de competición será rechazado.

8.10.4 Para entrar al recinto de salida se efectuará un control de dorsal y de material y a todo participante que no cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 4.2.1 se le impedirá la participación en la prueba.

8.10.3 El control del material requerido por la organización también se efectuará a la llegada, penalizando, si este fuera el caso, de acuerdo con el reglamento de competición indicado en el apartado 4.6.

8.11. - Itinerarios alternativos.

8.11.1 Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas y nivológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que las condiciones meteorológicas o nivológicas sean adversas.

8.11.2 La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas y nivológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

8.11.3 Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este reglamento.

8.12. - Reunión informativa.

8.12.1 La noche anterior al inicio de la prueba la organización deberá realizar una reunión técnica informativa en la que se informará a los participantes de:

- Itinerario previsto, y sus características, longitud y desnivel.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor y tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.
- Lugares equipados con cuerdas, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista. Información nivológica, si fuese necesaria.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Equipo arbitral y responsable de EMF.

Notas: Se recomienda preparar la reunión informativa entre organización, juez/árbitro y supervisores y documentar la descripción del itinerario con medios audiovisuales.

8.12.2 La información deberá ser expuesta al público donde se realice dicha reunión.

8.12.3 Por la mañana, antes del inicio de la prueba, la organización deberá recordar a los participantes los puntos importantes expuestos la noche anterior y, en su caso, modificaciones de última hora.

8.13. - Clasificaciones.

8.13.1 Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para recorrerlo. A este tiempo se le añadirá las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el competidor.

8.13.2 El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

8.13.3 Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías al delegado de EMF, en papel, en soporte digital y publicarlas para los competidores.

ANEXO

HOJA DE RECLAMACIÓN

Esta hoja deberá estar impresa en papel oficial de EMF, rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de EMF, quien percibirá tal cantidad. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación al reclamante.



euskal mendizale federazioa
 FEDERACION VASCA DE MONTAÑA
 BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

HOJA DE RECLAMACIÓN

De la competición celebrada el/...../..... Núm. Reclamación:

en

Organizada por el Club

Reclamante:

Nombre:	
Club o Federación a la que representa:	
Núm. DNI: (o equivalente para extranjeros):	
Dirección:	
Teléfono:	

Deportistas afectados:

Nombre:	Dorsal:	Club o Federación:

Exposición de los hechos:

.....

Solicitud del corredor:

.....

En....., a..... de de.....

El reclamante Miembro del Comité de Carrera

EMF ha recibido la cantidad de:

60 € del señor/a.....en concepto de:

depósito de reclamación número del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En....., a..... de de.....

El delegado de la EMF